COMPLEMENTO AL CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-017-2024	**No. 288-2025**
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
IDENTIFICACION:	NIT 899999466-8
CONTRATISTA:	ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR
NIT:	20.420.624-0
ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:	
1. OBJETO:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES GASOLINA, ACPM, ACEITES PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPO DE COGUA, Y AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD AL MISMO O APOYAN SUS PROGRAMAS
2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONESDEL OBJETO CONTRACTUAL:	Dentro de la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las siguientes actividades y a entregar los productos derivados de ellas, así:

1	GASOLINA CORRIENTE	Galón
2	A.C.P.M. (BIODIESEL CORRIENTE)	Galón

3	Caneca de grasa litio EP2 Chasis x 35 Lbrs	Unidad
4	Garrafa de aceite hidráulico 220-ISSO 68 exento Cx/To	Unidad
5	Galon de Valvulina 85w90 exento Cx/To	Unidad
6	Galon aceite 15w40 exento	Unidad
7	Garrafa 15W40 Aceite x 5 galones exento	Unidad
8	¼ 15w40 Aceite exento	Unidad
9	Garrafa valvulina 85w140 exento	Unidad
10	Aceite 15w40 MX x galón exento	Unidad
11	Valvulina x galon exento Cx/To	Unidad
12	Grasa pote x 5 libras exenta	Unidad

13	Garrafa Aceite hidráulico ISO 68 exento Cx/To	Unidad
14	Aceite dos tiempo x cuartos exento	Unidad

	15	Aceite SAE 15W40 x 5 galones exento	Unidad
	16	Galón 15w40 Aceite exento	Unidad
	17	Aceite x galón	Unidad
	18	Aceite x cuartos exento	Unidad
	19	Aceite caja de cambio x galón	Unidad
	20	Aceite moto a gasolina 20w50 x galón	Unidad
	21	Aceite Trasmisión e hidráulico x galón	Unidad
	22	Aceite caneca para motor Diesel 1540	Unidad
	23	UREA X LITRO	Unidad
	24	GRASA AZUL X LIBRA	Unidad
	25	GRASA ROJA X LIBRA	Unidad
	26	GRASA CHASIS X LIBRA	Unidad

Para el cumplimiento del objeto convenido el CONTRATISTA deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

1. Suministrar al Municipio el combustible, aceites y lubricantes de acuerdo con las cantidades, y características solicitadas por los supervisores del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades.
2. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina corriente, ACPM y Lubricantes.
3. Disponer de personal idóneo que suministre el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo, con el fin de registrar los datos en los tiquetes de suministro previstos para tal fin.
4. Suministrar los combustibles (gasolina corriente y A.CPM.), para los vehículos, motocicletas y maquinaria propiedad y/o a cargo del municipio de Cogua, y aquellos que le brindan seguridad al mismo o apoyan sus programas.
5. La estación de servicio de suministro de combustible deberá estar ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Cogua.
6. Tener mínimo dos (2) surtidores disponibles (no exclusivos) para los vehículos y motocicletas adscritos al Municipio de Cogua y aquellos que le brindan seguridad al mismo.
7. Contar con la cantidad suficiente de combustible (gasolina, A.C.P.M) para abastecer los vehículos adscritos al municipio, y los vehículos del fondo de seguridad del mismo en todo el tiempo de ejecución del contrato.

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($380.547.082,00M/CTE**, incluidos impuestos, costos, gastos y conceptos a que haya lugar, el cual se encuentra debidamente respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No:**

Nº 2025000158 del 10/02/2025
Nº 2025000202 del 14/02/2025
Nº 2025000238 del 21/02/2025
Nº 2025000243 del 26/02/2025
Nº 2025000251 del 27/02/2025
Nº 2025000258 del 27/02/2025
Nº 2025000259 del 27/02/2025
Nº 2025000261 del 27/02/2025

Nº 2025000264 del 27/02/2025
Nº 2025000287 del 10/03/2025

RUBRO	NOMBRE	VALOR
PROG: 2402 *PROD: 2402041* *META: 146* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000032* *VIABIILAD· 20250170* *2.3.24.2402041.146.14601.1* *10101*	TRANSPORTE CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 24 Transporte PROGRAMA: 2402- Infraestructura red vial regional PRODUCTO: 4301003-"Via terciaria mejorada " META: 146-Realizar el mejoramiento de 158 Km de vías rurales CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000032-Construcción, rehabilitación y mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Cogua, del plan de desarrollo un legado para Cogua 2024-2027 FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	*$ 90.000.000*
2.3.2.02.02.006 *CPC: 62291*	ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS CCPET: 2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 23- ENTIDADES TERRITORIALES-SERVICIOS PUBLICOS CPC: 62291 –62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	*$ 68.000.000*
PROG: 1702 *PROD: 1702014* *META: 160* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291*	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 17 Agricultura y desarrollo rural	*$ 50.000.000*

		BPIN:2024252000028 *VIABIILAD· 20250200* *2.3.17.1702014.160.16001.110101*	PROGRAMA: 1702- Agricultura y desarrollo rural Inclusión productiva de pequeños productores rurales PRODUCTO: 1702014-Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos META: 160-Garantiza 1 servicio de préstamo maquinaria agrícola a productores pequeños y medianos CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000028-Desarrollo productivo y de comercialización en el municipio de Cogua. FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	
		2.3.2.02.02.006 *CPC: 62291*	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACION CENTRAL CCPET: 2.3.2.02.02.006- Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 16- ADMINISTRACION CENTRAL CPC: 62291 –62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTOS	*$ 50.000.000*
		PROG: 2201 *PROD: 2201029* *META: 030* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000010* *VIABIILAD· 20250161* *2.3.22.2201029.030.03001.110101*	EDUCACIÓN CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 22 Educación PROGRAMA: 2201- Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media PRODUCTO: 2201029-Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar META: 030-Mantener la atención en el programa de transporte escolar a 641 estudiantes. CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos	*$ 25.440.000*

			relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000010- Fortalecimiento de la educación para el acceso y permanencia en el municipio de Cogua. FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	
		PROG: 4501 *PROD: 4501004* *META: 109* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000020* *VIABIILAD· 20250221* *2.3.45.4501004.109.10901.120301*	GOBIERNO TERRITORIAL CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 45 Gobierno territorial PROGRAMA: 4501- Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana PRODUCTO: 4501004-Servicio de promoción de convivencia y no repetición META: 109- Formular e implementar 1 plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000020- Fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Cogua. FUENTE: 1203011- LEY 418 (FONDO DE SEGURIDAD CIU)	*$ 53.380.157*
		PROG: 45003 *PROD: 4503003* *META: 208* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000038* *VIABIILAD· 20250145* *2.3.45.4503003.208.20801.110101*	GOBIERNO TERRITORIAL CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 45 Gobierno territorial PROGRAMA: 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias PRODUCTO: 4503003-Servicio de asistencia técnica gestión del riesgo de desastres y emergencias. META: 208 – Celebrar 3 convenios para el fortalecimiento de los organismos de socorro del municipio CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas	*$ 5.000.000*

			lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000038- Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua. FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	
		PROG: 4001 *PROD: 4001002* *META: 211* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000037* *VIABIILAD· 20250213* *2.3.40.4001002.211.21101.110101*	VIVIENDA CCPET: 2.3.2.02.02.006– Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. SECTOR: 40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO PROGRAMA: 4001 -acceso a soluciones de vivienda. PRODUCTO: 4001002 – servicios de asistencia técnica en proyectos de vivienda CPC: 62291 – Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados META: 211 – Implementar 1 estrategia para la legalización de viviendas PROYECTO: 2024252000037- Apoyo integral en procesos de construcción, mejoramiento, adquisición y titulación de viviendas urbanas, rurales en el municipio de Cogua.	*$ 2.400.000*
		PROG: 4301 *PROD: 4301003* *META: 017* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000005* *VIABIILAD· 20250202* *2.3.43.4301003.017.01701.110101*	DEPORTE Y RECREACION CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 43 Deporte y recreación PROGRAMA: 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte PRODUCTO: 4301003-Servicio de administración de la infraestructura deportiva META: 017 – Garantizar el funcionamiento de 30 escenarios deportivos existentes en el municipio CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas	*$ 5.000.000*

			lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000005-Implementación del legado con infraestructura deportiva y recreativa en el municipio de Cogua. FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	
		PROG: 4503 *PROD: 4503003* *META: 208* *2.3.2.02.02.006* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000038* *VIABIILAD· 20250237* *2.3.45.4503003.208.20801.121305*	GOBIERNO TERRITORIAL CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 45 Gobierno territorial PROGRAMA: 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias PRODUCTO: 4503003-Servicio de asistencia técnica gestión del riesgo de desastres y emergencias. META: 208 – Celebrar 3 convenios para el fortalecimiento de los organismos de socorro del municipio CPC: 62291-Comercio al por menor de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000038-Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua. FUENTE: 121305 RTOS FROS SOBRETASA BOMBERIL	*$ 38.065*
		PROG: 4503 *PROD: 4503003* *META: 208* *2.3.2.02.02.008* *CPC: 62291* *BPIN:2024252000038* *VIABIILAD· 20250257* *2.3.45.4503003.208.20801.121301*	GOBIERNO TERRITORIAL CCPET: 2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento, servicios de suministros de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua SECTOR: 45 Gobierno territorial PROGRAMA: 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias PRODUCTO: 4503003-Servicio de asistencia técnica gestión del riesgo de desastres y emergencias. META: 208 – Celebrar 3 convenios para el fortalecimiento de los organismos de socorro del municipio CPC: 62291-Comercio al por menor	*$ 31.288.860*

			de combustibles para vehículos automotores, aceites y grasas lubricantes y productos relacionados en establecimientos especializados PROYECTO: 2024252000038- Fortalecimiento, seguimiento y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en el municipio de Cogua. FUENTE: 121301 SOBRETASA BOMBERIL	
			TOTAL DISPONIBILIDADES	**$380.547.082,00**

4. FORMA DE PAGO:

El Municipio realizará el pago del valor total del contrato, de la siguiente manera:

1. El pago del presente contrato se realizará de manera mensual de acuerdo con los suministros efectuados en el mismo.

Dichos pagos se realizarán previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para cada pago el contratista debe presentar lo siguiente:

- Factura de venta Factura o cuenta de cobro, según corresponda, con el combustible suministrado y lubricantes con los precios regulados por el Gobierno.
- Vales mediante los cuales se solicita y controla el correspondiente suministro expedido por el municipio.
- Recibos arrojados por los surtidores los que son soporte del proveedor para el suministro del combustible.
- Constancia de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales.
- Informe de actividades y/o entrega de productos.

Para realizar el respectivo pago, los supervisores del contrato deberán:

- Acta de Recibo Satisfacción e Informe de supervisión debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor.
- Ingreso al Almacén
- Verificación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales
- Verificación de vales de control en el cual se debe indicar la placa del vehículo, consumo de combustible y/o lubricante, fecha y hora.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la Gerencia Financiera del Municipio de Cogua.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria.

NOTA 1: DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

	2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos) \| Rete IVA (si practica IVA) 2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos) \| ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato) 4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos) \|
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DEEJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de prestación de servicios y el plazo de ejecución del contrato será de **SIETE (07) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** contados a partir de la fecha establecida en la plataforma SECOP II y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que la Alcaldía Municipal cuenta con elpersonal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por la **COORDINADORA DE ALMACEN Y GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA** o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. DECLARACIONES DELCONTRATISTA:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en generalde cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para elcabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DELAS PARTES:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO:** El contratista se compromete frente al Municipio de Cogua, al cumplimiento de las siguientes obligaciones derivadas del objeto contractual: 1. Suministrar al Municipio el combustible, aceites y/o lubricantes de acuerdo a las cantidades, y características solicitadas por los supervisores del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades. 2. Suscribir el contrato una vez cumplidos los requisitos de legalización y ejecución 3. Entregar al Municipio los vales numerados, mediante los cuales el municipio a través de los supervisores del contrato, autorizará y efectuará los sucesivos pedidos de combustible (gasolina, ACPM, aceites y/o lubricantes).

4. Suministrar el combustible acordado (gasolina corriente y ACPM), conforme a los pedidos que haga el municipio a través de los vales que entregue el contratista garantizando la más alta calidad de los mismos.
5. Garantizar el suministro las veinticuatro (24) horas del día, incluidos los fines de semana y días feriados cuando se requiera de manera que se garantice el suministro permanente de los combustibles y/o lubricantes.
6. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina corriente y ACPM.
7. La gasolina motora que se suministre debe cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001 y sus normas reglamentarias.
8. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo, con el fin de registrar los datos en los tiquetes de suministro previstos para tal fin.
9. Respecto de la modificación al precio por galón: el contratista podrá cobrar el precio por galón durante la vigencia del contrato de acuerdo con los valores que se vayan Incrementando, siempre y cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.
10. Los recibos y tirillas que certifican la cuenta de cobro deberán ingresar al Almacén del Municipio de Cogua en donde se deberá certificar dicha entrada.
11. Presentar al municipio de forma mensual, cuenta de cobro y/o factura por el valor del combustible y aceites que en tal período se haya suministrado, adjuntando la relación detallada de los vales originales, donde se describa placa del vehículo, y organismo al que pertenece, galones despachados y hora del suministro.

NOTA: Se aclara que de necesitarse otros elementos que no se encuentren en la lista de especificaciones técnicas, estos se podrán adquirir mediante el presente contrato, previa presentación de cotización por parte del CONTRATISTA y aprobación por parte del supervisor del contrato, lo cual no implica modificación al contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
2. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
5. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
7. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo.
8. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
9. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato.
10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso.
11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen.
12. Atender las observaciones del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

	2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada. 3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 4. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 5. Nombrar los supervisores, para que vigile la correcta ejecución del objeto contractual
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD YMEDIO AMBIENTE (Ley1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores, comunidades vecinas, autoridades gubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, asícomo al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizarla integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipode vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el CONTRATISTA, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO: el CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTAno podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el CONTRATISTAes el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNICIPAL impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas medianteacto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el CONTRATISTA. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL comopenal pecuniario el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. PARAGRAFO: Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista deberá constituir, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, garantía de cumplimiento en favor de la Alcaldía Municipal de Cogua, la cual debe cubrir los siguientes amparos: a) **Cumplimiento: de las obligaciones** surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Este amparo debe cubrir al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. En cuantía equivalente al veinte por el quince (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

	b) **Calidad del servicio: por el 15% del valor del contrato,** que cubra al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad o insuficiencia de los productos, o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del contrato. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales,** por el 5% del valor del contrato, que cubra al Municipio de los perjuicios que se lleguen a ocasionar por el incumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato. Este amparo se debe extender por el plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos dela liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecidoen los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El CONTRATISTA tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con su aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapas del proceso de contratación.
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de laspartes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.
20. INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPALde cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costosy gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollode este contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de losmismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y sepresentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratistase obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos,del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobraráy descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, másun diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si nohubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

21. DECLARACIÓN SOBREINHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPALlas causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidadsobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993,o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar enun asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, olo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro delcuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollodel presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo sison entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación: ALCALDIA MUNICIPAL Dirección: Cra 3-3-34 Correo Electrónico: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co Teléfonos: 601 854 8121 Lugar: Cogua CONTRATISTA: En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta. Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Cogua, Cundinamarca.
24. LEYES APLICABLES:	El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes enla plataforma **SECOP II y** es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ELABORÓ: SANDRA CASTILLO JIMENEZ / CONTRATISTA
REVISÓ: ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION
APROBÓ: CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL

ANEXO 1: VALOR DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	GASOLINA CORRIENTE	Galón	$ 16.250
2	A.C.P.M. (BIODIESEL CORRIENTE)	Galón	$ 10.830
	LUBRICANTES		
3	Caneca de grasa litio EP2 Chasis x 35 Lbrs	Unidad	$ 320.000
4	Garrafa de aceite hidráulico 220-ISSO 68 exento Cx/To	Unidad	$ 290.000
5	Galon de Valvulina 85w90 exento Cx/To	Unidad	$ 130.000
6	Galon aceite 15w40 exento	Unidad	$ 140.000
7	Garrafa 15W40 Aceite x 5 galones exento	Unidad	$ 590.000
8	¼ 15w40 Aceite exento	Unidad	$ 37.000
9	Garrafa valvulina 85w140 exento	Unidad	$ 590.000
10	Aceite 15w40 MX x galón exento	Unidad	$ 140.000
11	Valvulina x galon exento Cx/To	Unidad	$ 80.000
12	Grasa pote x 5 libras exenta	Unidad	$ 75.000
13	Garrafa Aceite hidráulico ISO 68 exento Cx/To	Unidad	$ 316.000
14	Aceite dos tiempo x cuartos exento	Unidad	$ 23.000
15	Aceite SAE 15W40 x 5 galones exento	Unidad	$ 590.000
16	Galon 15w40 Aceite exento	Unidad	$ 140.000
17	Aceite x galon	Unidad	$ 129.000
18	Aceite x cuartos exento	Unidad	$ 34.000
19	Aceite caja de cambio x galon	Unidad	$ 84.000
20	Aceite moto a gasolina 20w50 x galon	Unidad	$ 139.000
21	Aceite Trasmision e hidráulico x galon	Unidad	$ 135.000
22	Aceite caneca para motor Diesel 1540	Unidad	$ 620.000
23	UREA X LITRO	Unidad	$ 6.045
24	GRASA AZUL X LIBRA	Unidad	$ 25.575
25	GRASA ROJA X LIBRA	Unidad	$ 100.750
26	GRASA CHASIS X LIBRA	Unidad	$ 12.400

SUBTOTAL	
(otro concepto)	
(otro concepto)	
(otro concepto)	
IVA	
VALOR TOTAL	$380.547.082

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: TRECIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($380.547.082,00)